CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 5308/CMC047/2024

Términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: 2 de diciembre de 2024

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaría responsable del proceso: Luz Mary Sánchez Alzate, Secretaria de Servicios Administrativos

Nombre del secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: John Jairo Cadavid Madrigal

Descripción clara y completa del objeto a contratar: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA"

.

Fecha y número de los certificados de disponibilidad presupuestal: CDP

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1778 del 29 de noviembre 2024

Rubro: 2.1.2.02.01.003-683 Otros gastos generales

Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN (TIPO DE BIEN O SERVICIO)
47131700	Suministros para Aseos
47121804	Baldes para Limpieza
24111503	Bolsas Plásticas
47131604	Escobas
53131608	Jabones
47131801	Limpiador de Pisos
14111703	Toallas Papel
47131618	Traperos Húmedos
50201709	Café Instantáneo

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

Item	Detalle	Unidad	Cantidad	Promedio	Subtotal	IVA	Valor Total
1	Ambientador Baño	Frasco	20	$ 9.600	$ 192.000	$ 36.480	$ 228.480
2	Balde Plástico x 10lt	Unidad	10	$ 6.410	$ 64.100	$ 12.179	$ 76.279
3	Bolsas Basura Grandes	Rollo*10	200	$ 1.525	$ 305.000	$ 57.950	$ 362.950
4	Bolsas Basura Papelera	Rollo*10	300	$ 1.331	$ 399.300	$ 75.867	$ 475.167
5	Crema desengrasante	500 gr	30	$ 15.490	$ 464.700	$ 88.293	$ 552.993
6	Escobas cerdas suave (con mango)	Unidad	30	$ 5.610	$ 168.300	$ 31.977	$ 200.277
7	Esponjilla Lavaloza	Unidad	60	$ 710	$ 42.600	$ 8.094	$ 50.694
8	Hipoclorito	1 gl	60	$ 5.625	$ 337.500	$ 64.125	$ 401.625
9	Jabón De Manos	1 gl	30	$ 9.550	$ 286.500	$ 54.435	$ 340.935
10	Jabón Detergente En Polvo	1 Kg	100	$ 4.310	$ 431.000	$ 81.890	$ 512.890
11	Limpiador Pisos (con aroma)	1 gl	60	$ 7.725	$ 463.500	$ 88.065	$ 551.565
12	Limpiones Cocina	Paq	30	$ 3.145	$ 94.350	$ 17.927	$ 112.277
13	Limpiones Rojo	Unidad	30	$ 2.890	$ 86.700	$ 16.473	$ 103.173
14	Papel Higiénico rollo institucional alto tráfico	Rollo	100	$ 10.975	$ 1.097.500	$ 208.525	$ 1.306.025
15	Papel Higiénico rollo pequeño	Rollo	150	$ 1.496	$ 224.400	$ 42.636	$ 267.036
16	Recogedores De Basura Plásticos	Unidad	15	$ 3.570	$ 53.550	$ 10.175	$ 63.725
17	Toallas Desechables En Rollo Grande	Rollo	50	$ 17.700	$ 885.000	$ 168.150	$ 1.053.150
18	Toallas Desechables En Z	Pq	50	$ 6.520	$ 326.000	$ 61.940	$ 387.940
19	Traperas pabilo con mango	Unidad	25	$ 7.440	$ 186.000	$ 35.340	$ 221.340
20	Aromática En Panela	Pq*20 sobres	80	$ 5.106	$ 408.440	$ 77.604	$ 486.044
21	Aromáticas En Bolsa	Pq*20 sobres	120	$ 1.556	$ 186.720	$ 35.477	$ 222.197
22	Azúcar	Pq*200 sobres	100	$ 7.310	$ 731.000	$ 138.890	$ 869.890

23	Café Instantáneo	Lb	30	$ 45.600	$ 1.368.000	$ 259.920	$ 1.627.920
24	Café Molido	Lb	200	$ 15.850	$ 3.170.000	$ 602.300	$ 3.772.300
25	Endulzante	Pq*100 sobres	30	$ 10.315	$ 309.450	$ 58.796	$ 368.246
26	Vasos Cartón 6 Oz	Pq*50	100	$ 4.890	$ 489.000	$ 92.910	$ 581.910
27	Vasos Cartón 9 Oz	Pq*50	100	$ 6.635	$ 663.500	$ 126.065	$ 789.565
	Total				**$ 13.434.110**	**$ 2.552.481**	**$ 15.986.591**

NOTAS:

Nota 1: La propuesta que sobrepase el 100% del presupuesto oficial estimado o el presupuesto por Grupo NO SERÁ EVALUADA en el grupo correspondiente

Nota 2: La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar al Municipio de Girardota.
2. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados por el Municipio de Girardota.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.

10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

Plazo de ejecución:	Cinco (5) días hábiles después de publicada el acta de inicio de la propuesta ganadora y cumplimiento de requisitos legales.
Presupuesto Oficial:	**Valor estimado del contrato:** **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L** **($15.986.597)** En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.** Pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampilla Pro Deporte: Resolución acuerdo 020 del	1,5%

		concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	
		TOTAL	6,5%

Forma de Pago: El Municipio de Girardota efectuará un único pago mediante acta de la entrega del 100%, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.1.2.4.1.** ***Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.*** En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo	**El Municipio de Girardota efectuará pagos parciales acorde a las cuentas de cobro, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción.** **NOTA:** Los pagos que se cancelarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015
SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 % por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA.

El **Municipio de Girardota** pone a disposición de los interesados en la Invitación Pública para la selección del contratista encargado del "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, Invitación Pública, anexos y formatos, adendas, ofertas, informes de verificación y evaluación, aceptación de oferta y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Mínima cuantía.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
2. Examinar la invitación pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos la invitación pública.
5. Suministrar toda la información requerida en la invitación pública y diligenciar totalmente los anexos y formatos de la misma.
6. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en la invitación pública, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.
7. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio

que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica.

8. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso EL CENTRO atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de selección y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite propio del Derecho de Petición.
9. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

CRONÓGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

*1. Dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, departamentales o municipales.
*2. Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http: //community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.
*3. Dentro del término para publicar adendas, se publicará un aviso indicando si el proceso se limitara o no a Mipymes.
*4. Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.
Nota 1.- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Invitación Pública.
Nota2.- Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
Nota 3.- Tal como lo dispone el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "la oferta y su aceptación constituyen el contrato"
Si el ordenador del gasto competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos (comité evaluador), deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

NOTA. - GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II. La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-deuso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía). 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

REGIMEN LEGAL.

Tanto el proceso mínima cuantía como la aceptación de la oferta, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

En este documento, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que se consideran importantes que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. **El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente, la información publicada en la plataforma SECOP II junto con todos sus formatos y anexos, las respuestas a observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.**

INVITACION VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5 Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de realizar o participar de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el presente proceso de selección, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias que se puedan desarrollar con ocasión de este proceso.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o decualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES DEL PROCESO.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

En los Eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición los siguientes correos electrónicos: almacen.girardota@girardota.gov.co – auxiliar.almacen@girardota.gov.co

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; publicación de informes de evaluación y habilitación, realización de la subasta y aprobación de garantías.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Dentro del Protocolo de Indisponibilidad se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el- secop-ii. Mientras se esté

presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en Castellano.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para los documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, éstos pueden ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

INFORMACIÓN RESERVADA.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

INFORMACIÓN INEXACTA.

El municipio de Girardota se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

CONFIDENCIALIDAD.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencie el «Formato -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

MONEDA.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos.

Los proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financiero.

CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición

contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Plan Anual de Adquisiciones	Documento expedido por la entidad en dónde se efectúa la relación de los bienes, obras y servicios que se proyectan adquirir durante una vigencia fiscal, teniendo en cuenta que su adquisición eventual, se efectuaría como un "medio" para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la entidad.
Estudios previos	Documento justificativo de la celebración de cualquier contrato estatal que debe recoger y desarrollar los "elementos mínimos", para el efecto fijados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o el artículo., en tratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Documento en el que consta que, dentro de las apropiaciones autorizadas para la entidad estatal, existen recursos libres de afectación que posibilitan que ella se comprometa pecuniariamente.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato (carta de aceptación de oferta en la mínima cuantía).	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Centro Nacional de Memoria Histórica y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Centro Nacional de Memoria Histórica por los proponentes.
Invitación pública	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de la invitación pública y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

(SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES.

Los interesados en participar y/o ejercer el control social sobre el proceso de selección de contratistas, podrán enviar sus observaciones, solicitudes, recomendaciones y/o sugerencias al contenido de la invitación pública y demás documentos del proceso a través de la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES", según sea el caso, de la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021¸Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente:

Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales. Las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACION DE REQUISITOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, copia de la tarjeta profesional del contador que expide la certificación, así como de la copia de la junta central de contadores.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del SECOP II. A través de la sección de mensajes.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

LIMITACION DEL PROCESO A MIPYME.

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.- Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública

2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

(i). Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

(ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCION DE PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

El municipio de Girardota no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Forma de presentación

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por SECOP II, y deben diligenciar la "Lista de Precios" en dicha plataforma, acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio De Girardota abrirá las ofertas en el SECOP II. En la oferta económica, la cual se diligencia en la "Lista de Precios" en el SECOP II, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico; por lo tanto, se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. El oferente no deberá anotar centavos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor unitario de cada ítem requerido en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.
- El valor ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto estimado de la Entidad, para esta contratación, por ítem.
- Se tendrá como valor inicial del proponente, el MENOR PRECIO OFERTADO, para el inicio de la Subasta siempre que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso que se considera el plazo justo para lograr la aprobación de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma. Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

Propuestas parciales

El Municipio De Girardota **NO aceptará** la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad, según todas las especificaciones técnicas relacionadas en los documentos previos del proceso.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos, según aplique, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente. En el informe que contiene la verificación de requisitos habilitantes se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El municipio de Girardota realizará la verificación aritmética en la "Lista de Precios" diligenciada en SECOP II, de la siguiente manera:

- Con el VALOR ÍTEM de cada bien registrado por el proponente (cuando aplique o según determine el área estructuradora), se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.
- Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos.

Nota. - Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

La omisión de la presentación de la "Lista de Precios", genera el RECHAZO de la Propuesta

SI EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya sea el registrado que fue verificado o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, por ítem, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes serán responsables de advertir por escrito junto con la presentación de la propuesta que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus colaboradores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación definido en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de verificación o evaluación de requisitos habilitantes dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados.

PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

En virtud de la modalidad de selección del presente proceso, se entenderá que la fecha límite para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes será la establecida en el cronograma, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio De Girardota en la invitación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos deberán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo para subsanar y aclarar.

Así mismo, el Municipio De Girardota se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre y entrega de las propuestas, para que los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

ADJUDICACIÓN.

La carta de aceptación de la oferta será por el valor presentado por el proponente a través del SECOP II.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial establecido de cada ítem y/o los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONÓMICAMENTE la propuesta.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del término de aceptación de oferta, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia, de conformidad con los artículos 24 numeral 7 y 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto del proceso se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, financiera, organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO/ NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad

futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Girardota revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

CAPACIDAD JURIDICA.

La verificación de la capacidad jurídica permite a la entidad determinar que la persona (natural o jurídica) se encuentre habilitada para celebrar contratos, es decir, cuente con la facultad para obligarse.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al municipio de Girardota.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman el proponente plural debe acreditar que su objeto social comprende el objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su

monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

1) Certificado de Existencia y Representación Legal:

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:

- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (01) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su presentación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

B) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

2) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (POLICIA NACIONAL) Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA NACIONAL)

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) el Representante Legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) el proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

a) Copia Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.

b) Registro Único Tributario (RUT).

c) Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.

d) Copia de certificados de contratos terminados, suspendidos o en ejecución y copia de documentos de acreditación del personal mínimo del oferente (en caso de ser exigidos en la experiencia mínima de la presente convocatoria).

e) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica mayor de 18 años y menor de 50 años.

f) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente.

g) Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80/93. (Página web Policía Nacional de Colombia)

h) Declaración Juramentada de no estar inmerso en multas y sanciones (Página web Policía Nacional de Colombia)

i) Certificado de Antecedente Disciplinarios (Pagina web Procuraduría General)

j) Certificado Antecedentes Fiscales (Pagina Web Contraloría)

k) Certificados antecedentes Judiciales (Página web Policía Nacional de Colombia)

l) Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas

y adolescentes (persona natural-Representante legal)- Página web Policía Nacional de Colombia.

m) Certificado de experiencias conexas al objeto del contrato.

n) Certificado expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a paz y salvo con la seguridad social integral y parafiscal, adjuntando Certificado de Junta Central de Contadores, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior. (Persona Jurídica)- Certificado de contribuyente al sistema de Seguridad Social y pensión, anexar planilla de pago correspondiente. (Persona Natural)

o) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Entidad. (Formato adjunto a los documentos públicos del proceso, NO SE ACEPTAN FORMATOS DIFERENTES)

p) Certificado de cumplimiento de normatividad, que de muestra de la idoneidad de las entidades sin Animo de Lucro (si aplica) expedido por la oficina de la Dirección de asesoría legal y control de la Gobernación de Antioquia.

q) Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

r) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.

s) Póliza única de Garantías exigidas (Si lo requiere- se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)

t) El proponente debe acreditar experiencia, mínimo con dos (2) contratos terminados, suspendidos o en ejecución, en el sector publico o privado, donde estos contratos por si solos o en conjunto sumen por lo menos el valor del presente proceso contractual.

NOTA: La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros; exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la Ley anticorrupción.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.
16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.
17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción o unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.

Cuando se presentan dos propuestas, pues esto vulnerar el principio de transparencia, ya que con esta conducta se le estaría permitiendo al contratista adecuarse a las condiciones de competencia del proceso de selección, transgrediendo las reglas que rigen por igual sobre todos los proponentes.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo **8 de la Ley 80de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011** y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresase en números enteros.

Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 y demás artículos aplicables a la materia, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 del 16 de junio de 2011 artículo 274 y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto

sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente. Ley 1474 de 2011 Articulo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes.* La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ley 1474 de 2011. Artículo 89. ***Expedición de adendas.*** El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. ***Modificación de los pliegos de condiciones.*** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __X__.

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. ____.

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. ____.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS.** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____.

7. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más __X__.

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS.

El Análisis de riesgos contenido en el estudio previo, en la cual se tipifican los riegos previsibles abordados desde la constitución de las diferentes pólizas, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ANEXO 01

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Administración municipal
Municipio de Girardota - Antioquia

Referencia: presentación de propuestas dentro de procesos de selección de contratistas inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía.

El (*los*) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (*amos*) la siguiente propuesta para (*indicar el objeto del* proceso de selección) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Girardota, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro(*amos*):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica, certificado de inhabilidades de la Entidad y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que he (*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en conflicto de interés, ni nuestros directivos ***(si se trata de una persona jurídica)***, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, informo (*amos*) que he (*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente Estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.

Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales.
Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO: _____

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
COSTO DIRECTO:					
IVA / AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)					
COSTO TOTAL:					

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: ____ días
El valor de la propuesta es:

SUBTOTAL $ _____
IVA / AU I $ _____
$ _____
TOTAL $ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de Ley.

NOTA ACLARATORIA 2: El Consejo de Estado, sala de lo contencioso Administrativo, sección tercera. Consejero ponente: Ricardo Hoyos Duque Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que, a pesar de contarse con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato.
"Debe pues el contratista soportar un áleas normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmarlo y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el

factor imprevistos; es decir, demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: _____Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio de residencia o domicilio para recibir notificación que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia) _____
NIT: (anexar copia)
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico: _____
Fax: _____
Ciudad: Girardota, ____MES___ de _____DIA_____de __AÑO___

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es _____, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ----------, matriculado, yo, ---------- , de Profesión ---------- , con Matrícula ----------No. Y Cédula No. ---------- , avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 02
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Solo para personas jurídicas)

(Utilice papel membretado)
Ciudad y fecha
Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
Girardota
Asunto: Carta de certificación de pago de aportes
Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.
Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.

Persona Natural: aportar pago de Aportes a la Seguridad Social.

ANEXO 03
RELACION DE MULTAS Y SANCIONES

OFERENTE:				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción si o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

ANEXO 04
FORMATO
EXPERIENCIA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%					
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia especifica"]										
2											
3											

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.
Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia
Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.
Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato de Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.
Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.
Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de
experiencia
es para un determinado lote o para todos.

De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
– ANEXO 5.

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD
ANEXO 6

Girardota, _____

CERTIFICACIÓN

_____, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso (a) dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna de las consagradas taxativamente en Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 8.- para participar en licitaciones y para celebrar contratos con el Municipio de Girardota.

Por lo tanto, declaro que:

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR- Marque con una X indicando si se encuentra o no inmerso en inhabilidad o incompatibilidad SI_X_o NO _X_	
Me encuentro inhabilitado (a) para contratar por la Constitución y las leyes.	SI___ NO ___
Participe en licitaciones o celebre contratos que generaron inhabilidad en la Constitución o en la Ley.	SI___ NO ___
Di lugar a la declaratoria de caducidad de un proceso contractual donde fui parte.	SI___ NO ___
En sentencia judicial fui condenados(a) a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas) o sancionados(a) disciplinariamente con destitución.	SI___ NO ___
Sin justa causa me abstuve de suscribir un contrato Estatal adjudicado.	SI___ NO ___
Soy Servidor Público	SI___ NO ___
Soy cónyuge o (compañero(A) permanente) o me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.	SI___ NO ___
Hago parte de una sociedad, distinta de las anónimas abiertas, en las cuales, el representante legal o cualquiera de sus socios formalmente presentaron una propuesta, para una misma licitación o proceso y poseen un parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con mi persona.	SI___ NO ___
Soy socio, de sociedades de personas a las cuales se les declaro la caducidad. Nota: incluidas, las sociedades de personas que se formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.	SI___ NO ___
Cuando se diere lugar a declaratoria de caducidad en nombre propio o por parte de la sociedad, o los que hayan sido condenados con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; las inhabilidades se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución. Quienes participaron en licitaciones o celebraron contratos donde fueron inhabilitados por la constitución y las leyes o sin justa causa se abstuvieron de suscribir el contrato Estatal adjudicado, la inhabilidad se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.	

Me constituyo como una persona natural declarada responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.	SI___ NO ___	
En calidad de persona jurídica fui declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.	SI___ NO ___	
Me constituyo como persona jurídica, sobre la cual ordenaron la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado		
En condición de persona natural o jurídica he financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, por lo que no puedo celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato al cual financie. Nota: La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la	SI___ NO ___	

Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.		
Fui interventor e incumplí el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Entendiendo que esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.	SI___ NO ___	
Fui miembro de la junta o consejo directivo o me desempeñé como servidor público de la entidad contratante. Entiendo que esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de su retiro.	SI___ NO ___	
Tengo vínculos de parentesco actualmente, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.	SI___ NO ___	
Soy cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los diferentes niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en la Alcaldía Municipal.	SI___ NO ___	
Me constituyo como una corporación, asociación, fundación o sociedad anónima que no tiene el carácter de abierta, u sociedad de responsabilidad limitada y demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.	SI___ NO ___	

Soy miembro de las juntas o consejos directivos de la Alcaldía Municipal de Girardota o de las áreas adscrita o vinculadas al Municipio.	SI__ NO __
Directa o indirectamente he ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.	SI__ NO __

En caso de haber marcado SI _X_ para alguna inhabilidad o incompatibilidad, soy conocedor(a) que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directa, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 80 de 1993,

Para constancia, firma:

_____

C.C N°

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma en Original representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde Municipal

LUZ MARY SÁNCHEZ ALZATE.
Secretaria de Servicios Administrativos